



GOBIERNO REGIONAL PUNO

ACUERDO REGIONAL N° 045-2010-CR PUNO.

Puno, 19 de noviembre de 2010.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, de fecha 15 de noviembre del 2010, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión Pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Archivo Regional de Puno, fue creado como Archivo Departamental de Puno, por Resolución Jefatural N° 0160-83-AGN-J de 26 de setiembre de 1983; el 12 de enero de 1988, empieza a funcionar, como un órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación; a la fecha no cuenta con local propio a pesar de cumplir una importante labor de velar por la defensa y conservación del patrimonio documental de la nación y prestar servicio de información a investigadores y ciudadanía en general; en consecuencia es necesario la Declaratoria de Interés Regional, Necesidad y Utilidad Pública la Construcción e Implementación del Local de Archivo Regional de Puno, conforme el Dictamen N° 002-2010-CDTP, presentado por la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, en la parte de recomendaciones.

Que, en el ejercicio de las atribuciones y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No 27867 sus modificatorias.

ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR, de Interés Regional y Necesidad Pública la Construcción e Implementación del Local de Archivo Regional de Puno.

Artículo Segundo.- DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Címlase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Antonio A. C. Soto L. S. SECRETARÍA GENERAL

ANGEL ZAPANA VARGAS.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno.